

Cartagena marzo de 2022

Señores

**JUEZ CIVIL (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ADELANTAR TUTELA POR VIOLACION AL DERECHO DEL MINIMO VITAL.**

EMERSON HERRERA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9'088.966 de Cartagena, domiciliado en Chapacua Mz A Lote 19, para manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor MARLON JOSE JIMENEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73'114.860 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 149.958 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra COLPENSIONES con el fin de que no sean vulnerados los derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, DERECHO DEL MINIMO VITAL, A LA VIDA DIGNA.

Faculto a mi apoderado para hacer todo en cuanto a derecho sea necesario para la defensa de mis intereses en el asunto encomendado y especialmente para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, tachar documentos, y demás facultades que le otorgue la ley.



Atentamente

EMERSON HERRERA OROZCO.

C. C. No. 9'088.966 de Cartagena.

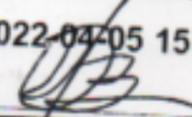
Acepto



MARLON JOSE JIMENEZ SIERRA

C. C. No. 73'114.860 de Cartagena

T. P. No. 149.958 del Consejo Superior de la Judicatura

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena  
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ  
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció  
**EMERSON HERRERA OROZCO**  
Identificado con C.C. 9088966  
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena: 2022-04-05 15:55  
Declarante: 



-1497363058



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2021\_10646270

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **HERRERA OROZCO EMERSON**, identificado(a) con CC No. 9,088,966, solicita el 14 de septiembre de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021\_10646270.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
METALCO LTDA	19720207	19720401	TIEMPO SERVICIO	55
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19770801	19771231	TIEMPO SERVICIO	153
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19780101	19790430	TIEMPO SERVICIO	485
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19790501	19790630	TIEMPO SERVICIO	61
NIETO Y CIA	19790701	19790901	TIEMPO SERVICIO	63
ALVARO VELEZ CALLE	19790903	19791231	TIEMPO SERVICIO	120
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19810301	19811231	TIEMPO SERVICIO	306
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19881007	19881231	TIEMPO SERVICIO	86
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890101	19890607	TIEMPO SERVICIO	158
COOP TRAB ZONA FRANCA	19890125	19891231	TIEMPO SERVICIO	341
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890701	19890807	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
COOP TRAB ZONA FRANCA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
COOP TRAB ZONA FRANCA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910101	19910207	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910301	19910707	TIEMPO SERVICIO	129
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910801	19910930	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON INGE ASOC.CIA	19911101	19911214	TIEMPO SERVICIO	44

LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920101	19920214	TIEMPO SERVICIO	45		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920301	19920414	TIEMPO SERVICIO	45		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920501	19920514	TIEMPO SERVICIO	14		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920601	19920607	TIEMPO SERVICIO	7		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920701	19920714	TIEMPO SERVICIO	14		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920801	19920814	TIEMPO SERVICIO	14		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19920901	19921014	TIEMPO SERVICIO	44		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19921101	19921114	TIEMPO SERVICIO	14		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19921201	19921221	TIEMPO SERVICIO	21		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19930301	19930414	TIEMPO SERVICIO	45		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19930501	19931014	TIEMPO SERVICIO	167		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19931101	19931107	TIEMPO SERVICIO	7		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19931201	19931214	TIEMPO SERVICIO	14		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19940401	19940415	TIEMPO SERVICIO	15		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19940501	19940515	TIEMPO SERVICIO	15		
LTDA						
DALCON INGE ASOC.CIA	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214		
LTDA						
DAICON INGENIEROS	19950201	19950225	TIEMPO SERVICIO	25		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19950301	19951130	TIEMPO SERVICIO	270		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19970101	19970207	TIEMPO SERVICIO	37		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19991001	19991005	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19991101	19991105	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	19991201	19991205	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000101	20000105	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000201	20000205	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000301	20000305	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000401	20000405	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000601	20000605	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
DAICON INGENIEROS	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5		
ASOCIADOS						
HERRERA OROZCO	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150		

EMERSON					
HERRERA EMERSON	OROZCO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
HERRERA EMERSON	OROZCO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
HERRERA EMERSON	OROZCO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA EMERSON	OROZCO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA EMERSON	OROZCO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
HERRERA EMERSON	OROZCO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA EMERSON	OROZCO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA EMERSON	OROZCO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 6,550 días laborados, correspondientes a 935 semanas.

Que nació el 24 de octubre de 1953 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a) es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
METALCO LTDA	19720207	19720401	TIEMPO SERVICIO	55
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19770801	19771231	TIEMPO SERVICIO	153
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19780101	19790430	TIEMPO SERVICIO	485
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19790501	19790630	TIEMPO SERVICIO	61
NIETO Y CIA	19790701	19790901	TIEMPO SERVICIO	63
ALVARO VELEZ CALLE	19790903	19791231	TIEMPO SERVICIO	120

COLOMBIAN LTDA	HOLIDAYS		19810301	19811231	TIEMPO SERVICIO	306
COLOMBIAN LTDA	HOLIDAYS		19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19881007	19881231	TIEMPO SERVICIO	86
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19890101	19890124	TIEMPO SERVICIO	24
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19890125	19890401	TIEMPO SERVICIO	67
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19890402	19890607	TIEMPO SERVICIO	67
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19890608	19890630	TIEMPO SERVICIO	23
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19890701	19890719	TIEMPO SERVICIO	19
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19890720	19890807	TIEMPO SERVICIO	19
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19890808	19890831	TIEMPO SERVICIO	24
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19890901	19891031	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19891101	19891231	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19900101	19900702	TIEMPO SERVICIO	183
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19900703	19901231	TIEMPO SERVICIO	182
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19910101	19910119	TIEMPO SERVICIO	19
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19910120	19910207	TIEMPO SERVICIO	19
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19910208	19910228	TIEMPO SERVICIO	21
COOP FRANCA	TRAB	ZONA	19910301	19910430	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19910501	19910630	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19910701	19910707	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19910801	19910930	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19911101	19911214	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920101	19920214	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920301	19920414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920501	19920514	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920601	19920607	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920701	19920714	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920801	19920814	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19920901	19921014	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19921101	19921114	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19921201	19921221	TIEMPO SERVICIO	21
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19930301	19930414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON LTDA	INGE	ASOC.CIA	19930501	19931014	TIEMPO SERVICIO	167

DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931101	19931107	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931201	19931214	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940401	19940415	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940501	19940515	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950201	19950225	TIEMPO SERVICIO	25
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950301	19951130	TIEMPO SERVICIO	270
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19970101	19970207	TIEMPO SERVICIO	37
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991001	19991005	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991101	19991105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991201	19991205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000101	20000105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000201	20000205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000301	20000305	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000401	20000405	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000601	20000605	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5
HERRERA EMERSON OROZCO	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
HERRERA EMERSON OROZCO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
HERRERA EMERSON OROZCO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
HERRERA EMERSON OROZCO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA EMERSON OROZCO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA EMERSON OROZCO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
HERRERA EMERSON OROZCO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON OROZCO	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240

HERRERA EMERSON	OROZCO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA EMERSON	OROZCO	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA EMERSON	OROZCO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 6,550 días laborados, correspondientes a 935 semanas Colpensiones.

Que el Acto Legislativo 01 de 2005 que adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, consagró la posibilidad de determinar los casos en que se puedan conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente, a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.

Que la Ley 1328 de 2009, en su artículo 87, señaló los requisitos para acceder al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS, determinó la posibilidad de establecer incentivos periódicos y puntuales y/o aleatorios y estableció que el Gobierno Nacional debe reglamentar dicho mecanismo, siguiendo las recomendaciones del Conpes Social.

Que mediante CONPES 156 de 2012, se estableció el diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS y se recomendó al Gobierno Nacional la expedición de la reglamentación, como parte de los Servicios Sociales Complementarios para aumentar la protección y así generar mejores condiciones de vida en la Vejez.

Que mediante Decreto 604 del 1 de abril de 2013, el cual fue modificado parcialmente por los Decretos 1872 de 2013 y 2983 de 2013, se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, que hace parte del Sistema de Protección a la Vejez y constituye una alternativa para la protección a largo plazo de las personas, uniendo el esfuerzo de ahorro que realicen por medio de este mecanismo, con el subsidio o incentivo entregado por parte del Estado, materializándose así los principios de participación y solidaridad.

Que el numeral 5o del artículo 16 del Decreto 604 de 2013, el cual fue modificado por el artículo 8 del Decreto 2983 de 2013 establece : "Si la persona se encuentra afiliada al Sistema General de Pensiones en cualquiera de sus regímenes y no logra cumplir los requisitos para obtener la pensión, si lo decide voluntariamente, los recursos por concepto de devolución de saldos o indemnización sustitutiva, según aplique, podrán destinarse como ahorro al mecanismo BEPS, con el fin de obtener o incrementar la suma periódica que la persona planea contratar. Los recursos de la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos se tendrán en cuenta para el cálculo del incentivo periódico y el valor de los títulos que pagará Colpensiones a los tres años siguientes de haber otorgado el Beneficio Económico Periódico contarán con el respaldo presupuestal de la Nación teniendo en cuenta lo contemplado en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, el incentivo periódico se calculará propendiendo por estimular la permanencia y el ahorro de largo plazo para la vejez buscando mejorar las anualidades vitalicias BEPS a

obtener como protección a la vejez. Para el efecto, los Ministerios de: Hacienda y Crédito Público y del Trabajo y el DNP podrán definir las condiciones, teniendo en cuenta que el incentivo es del 20% sobre el monto de la devolución de saldos o indemnización sustitutiva.”

Que obra en el expediente pensional autorización voluntaria y expresa para que los recursos que le correspondan por concepto de Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez, sean trasladados al programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 604 de 2013, el cual fue modificado por el artículo 8 del Decreto 2983 de 2013.

Que es pertinente indicar que en el caso en el que usted haya autorizado el giro del subsidio otorgado por el Estado a BEPS, debe tener en cuenta lo siguiente:

Que de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.14.5.6 y Artículo 2.2.14.5.7.** del Decreto 387 del 26 de febrero de 2018:

**“Artículo 2.2.14.5.6. Porcentaje del Subsidio de Aporte para Pensión que se trasladará a BEPS.** A las personas que han pertenecido o se encuentran como beneficiarias del Subsidio al Aporte para Pensión y decidan voluntariamente vincularse a BEPS, se les autoriza el traslado del 100% del subsidio otorgado a través del Fondo de Solidaridad Pensional y que ha sido transferido a la administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, para que éste se asuma como parte del ahorro en BEPS.

**Artículo 2.2.14.5.7. Plazo para el traslado.** Las personas de las que trata el artículo 2.2.14.5.2. del presente capítulo tendrán el plazo de un (1) año contado a partir de la finalización del término previsto en el artículo 2.2.14.5.11. de este capítulo, para solicitar su vinculación a BEPS y el traslado del Subsidio de Aporte para Pensión otorgado por el Fondo de Solidaridad Pensional; pasado este plazo, y durante el año siguiente se autoriza el traslado del 50% del subsidio otorgado a través del Fondo de Solidaridad Pensional. Superado los plazos descritos no se realizará traslado de subsidios.”

Por lo tanto, si los recursos correspondientes a las cotizaciones que realizó el afiliado a través del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión — PSAP fueron trasladadas a petición del(a) ciudadano(a) a su cuenta individual BEPS, las mismas NO serán tenidas en cuenta para la liquidación de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez, toda vez que los recursos ya reposan en su cuenta individual de BEPS con las reglas planteadas en los artículos antes citados.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 935 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
-----	--------	-------	-------	-------------------

		ACUMULADO	IBL	
1972	IBC	550.00	550.00	421,055.00
1977	IBC	16,500.00	16,500.00	4,771,990.00
1978	IBC	52,920.00	52,920.00	11,891,159.00
1979	IBC	77,878.00	77,878.00	14,777,013.00
1981	IBC	57,900.00	57,900.00	6,777,810.00
1982	IBC	89,640.00	89,640.00	8,304,264.00
1988	IBC	84,420.00	84,420.00	2,488,310.00
1989	IBC	871,092.00	871,092.00	20,040,435.00
1990	IBC	1,136,880.00	1,136,880.00	20,738,338.00
1991	IBC	815,808.00	815,808.00	11,243,225.00
1992	IBC	505,872.00	505,872.00	5,497,373.00
1993	IBC	768,971.00	768,971.00	6,678,260.00
1994	IBC	1,112,625.00	1,112,625.00	7,881,542.00
1995	IBC	1,289,101.00	1,289,101.00	7,448,952.00
1996	IBC	1,705,375.00	1,705,375.00	8,249,072.00
1997	IBC	212,140.00	212,140.00	843,657.00
1999	IBC	118,230.00	118,230.00	342,372.00
2000	IBC	260,100.00	260,100.00	689,550.00
2012	IBC	3,000,000.00	3,000,000.00	4,153,503.00
2013	IBC	7,200,000.00	7,200,000.00	9,730,973.00
2014	IBC	7,376,000.00	7,376,000.00	9,779,127.00
2015	IBC	7,703,850.00	7,703,850.00	9,853,166.00
2016	IBC	8,228,355.00	8,228,355.00	9,856,703.00
2017	IBC	8,804,342.00	8,804,342.00	9,973,217.00
2018	IBC	7,768,895.00	7,768,895.00	8,454,512.00

Indemnización = \$12,761,242.00

SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **HERRERA OROZCO EMERSON**, ya identificado, en cuantía de \$12,761,242.00 DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 202110 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco FONDO BEPS de COLPENSIONES FONDO BEPS.

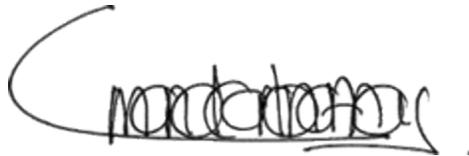
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **HERRERA OROZCO EMERSON** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos

recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III  
COLPENSIONES

LIQUIDADOR  
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

Cartagena octubre 5 de 2021

Señores

COLPENSIONES

RADICADO No. 2021\_11856241 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ – RECURSO DE REPOSICIÓN)

ASUNTO: SUSTENTACION RECURSO DE APELACION – SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

EMERSON HERRERA OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, a usted me dirijo actuando en mi condición de afiliado a esta administradora de pensiones, estando dentro del término legal para sustentar el recurso de apelación presentado en subsidio del recurso de reposición, me permito manifestarle que el acto administrativo que se me está notificando es violatorio del debido proceso y conculca mis derechos constitucionales y legales por los siguientes.

1. Hice una solicitud clara a la cual tengo derecho la cual consiste en la suspensión del trámite de reconocimiento de prestaciones económicas de lo cual COLPENSIONES no se ha pronunciado.
2. Dicha suspensión se sustenta en que la empresa DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA manifestó que está dispuesto a pagar el tiempo que dejó de pagar mis cotizaciones en pensión en el periodo que laboré con esa empresa.
3. A la fecha presente estoy en espera de que Colpensiones se pronuncie con respecto a la solicitud de la suspensión del trámite de pensión o reconocimiento de cualquier prestación económica, pero no he recibido ninguna noticia, antes por el contrario se me está notificando una resolución en la cual su motivación y parte resolutive no dicen nada de la solicitud de suspensión del trámite, pero de manera arbitraria y temeraria manifiesta que no es clara, cuando reconocen que solicite suspensión de la actuación administrativa.

Por lo anterior y haciendo uso del recurso de apelación, solicito a COLPENSIONES, declare la revocatoria directa de la resolución No. SUB 339565 de 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y en su defecto suspenda los términos de la resolución No. SUB 239237 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por un periodo de dos meses hasta que el representante legal de la empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA, resuelva mi situación.

Atentamente



EMERSON HERRA OROZCO  
C. C. No: 9'088.966 de Cartagena  
[Eminencia53@hotmail.com](mailto:Eminencia53@hotmail.com)  
Teléfono 3145293738

CARTAGENA, 6 de octubre de 2021

BZ2021\_11856241-2519765

Señor (a)  
**EMERSON HERRERA OROZCO**  
MZA A LT 19 CHAPACUA  
CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR

**Referencia:** Radicado No 2021\_11856241 del 6 de octubre de 2021  
**Ciudadano:** EMERSON HERRERA OROZCO  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 9088966  
**Tipo de Trámite:** Reconocimiento Recurso Pensión de Vejez

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite interposición de Recursos iniciado por Usted, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido recibida, la cual atenderemos dentro de los términos de la ley; sin embargo de presentarse alguna inconsistencia en su información nos estaremos comunicando con usted para informarle y si es el caso solicitarle la corrección de la misma.

Así mismo, le comunicamos que a la fecha, se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Cantidad folios</b>
Formato solicitud de prestaciones económicas	2
Solicitud escrita de interposición de recurso de reposición sustentando los motivos por los cuales se interpone	1
Documento de identidad del afiliado	1
Autorización Notificación por correo electrónico	1

Atentamente,



Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA\_MES\_AÑO>

**LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR**  
**Director de Atención y Servicio (A)**

Elementos... HISTORIA LABORAL EMERSON

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de ... 431
  - Correo no des... 19
  - Borradores 296
  - Elementos envi... 1
  - Elementos el... 107
  - Archivo
  - Notas
  - [
  - Archive
  - Conversation His...
  - Fuentes RSS
  - Trash 346
  - Unwanted
  - Carpeta nueva
- Grupos

Fwd: Notificación Afiliados 9088966 - 20211025144224-006935-20211025144224006935

EO Emerson Herrera Orozco <eminenciado@gmail.com> Mié 3/11/2021 3:17  
 Para: Usted

De: **Emerson Herrera Orozco** <[eminenciado@gmail.com](mailto:eminenciado@gmail.com)>  
 Date: mié., 3 de nov. de 2021, 2:41 p. m.  
 Subject: Fwd: Notificación Afiliados 9088966 - 20211025144224-006935- 20211025144224006935  
 To: <[josemarlon2@hotmail.com](mailto:josemarlon2@hotmail.com)>

----- Forwarded message -----  
 De: **emerson herrera orozco** <[eminencia53@hotmail.com](mailto:eminencia53@hotmail.com)>  
 Date: vie., 29 de oct. de 2021, 8:44 p. m.  
 Subject: Rv: Notificación Afiliados 9088966 - 20211025144224-006935- 20211025144224006935  
 To: Emerson Herrera Orozco <[eminenciado@gmail.com](mailto:eminenciado@gmail.com)>

EMERSON HERRERA OROZCO: NOTIFICACIÓN COLPENSIONES

De: [notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co](mailto:notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co)  
 <[notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co](mailto:notificacionescobro=colpensiones.gov.co@mg.colpensiones.gov.co)> en nombre de Cobro Colpensiones  
 <[notificacionescobro@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionescobro@colpensiones.gov.co)>  
 Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 10:52 p. m.  
 Para: [EMINENCIA53@HOTMAIL.COM](mailto:EMINENCIA53@HOTMAIL.COM) <[EMINENCIA53@HOTMAIL.COM](mailto:EMINENCIA53@HOTMAIL.COM)>  
 Asunto: Notificación Afiliados 9088966 - 20211025144224-006935- 20211025144224006935

Bogotá, 25 de Octubre de 2021

Señor (a) :  
**EMERSON HERRERA OROZCO**  
 Afiliado  
 BR CHAPACUA MZ A LT 19  
 CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR  
[EMINENCIA53@HOTMAIL.COM](mailto:EMINENCIA53@HOTMAIL.COM)

**Identificación:** CC 9088966  
**Referencia** Notificación de ausencia de pago de aportes  
 Empleador DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA - NIT. 890406951

Respetado(a) señor(a),

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Para COLPENSIONES es muy importante garantizar que las semanas de cotización se encuentren de acuerdo al tiempo trabajado durante su vida laboral.

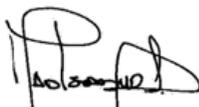
Conforme a lo anterior, los pagos mensuales que hayan registrado sus empleadores hacen parte de los requisitos para adquirir el derecho a una prestación económica, bien sea pensión de vejez, pensión por invalidez o pensión de concurrencia, de acuerdo con la normatividad vigente.

Es así como en cumplimiento de la Orden 13 item II del Auto 096 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, se encuentra activa la obligación del pago de sus aportes en pensión por parte del empleador DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA.

Este empleador fue requerido para el pago de los aportes correspondiente al periodo 1995-07 o anterior, de acuerdo con el cumplimiento además de la Resolución 2082 de 2016.

Así mismo, es importante señalar que los empleadores deben realizar el pago de los aportes dentro del periodo de pago, de lo contrario, el empleador es el responsable de declarar las novedades mensuales de conformidad con la normatividad vigente.

Atentamente,



**MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
 Directora de Ingresos por Aportes  
 Gerencia de Financiamiento e Inversiones

¿Necesita más espacio?  
 Pase a premium.

El buzón está completo al 70 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2021\_11856241

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ - RECURSO DE REPOSICIÓN)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Resolución N° SUB 239237 del 23 de septiembre de 2021**, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones en atención a la solicitud presentada el 14 de septiembre de 2021 bajo el radicado N° 2021\_10646270, reconoció al señor **HERRERA OROZCO EMERSON** identificado con cédula de ciudadanía N° 9,088,966 Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez en cuantía única de \$12,761,242.00 liquidación realizada con base en 935 semanas cotizadas.

Que la anterior Resolución se notificó el 24 de septiembre de 2021, y el señor HERRERA OROZCO EMERSON encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 06 de octubre de 2021 radicado bajo el número 2021\_11856241, interpuso recurso de reposición en subsidio el de apelación previas las formalidades legales señaladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

*"(...) suspenda los términos de la resolución N° SUB 239237 de fecha 23 de septiembre de 2021, por un periodo de dos meses hasta que el representante legal de la empresa DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA resuelva mi situación"*

**CONSIDERACIONES**

Que, con el objeto de resolver el recurso de reposición presentado, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que el señor **HERRERA OROZCO EMERSON** cotizó los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
METALCO LTDA	19720207	19720401	TIEMPO SERVICIO	55
MARITIMA COMERCIAL	19770801	19771231	TIEMPO SERVICIO	153

LTDA				
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19780101	19790430	TIEMPO SERVICIO	485
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19790501	19790630	TIEMPO SERVICIO	61
NIETO Y CIA	19790701	19790901	TIEMPO SERVICIO	63
ALVARO VELEZ CALLE	19790903	19791231	TIEMPO SERVICIO	120
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19810301	19811231	TIEMPO SERVICIO	306
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19881007	19881231	TIEMPO SERVICIO	86
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890101	19890607	TIEMPO SERVICIO	158
COOP TRAB ZONA FRANCA	19890125	19891231	TIEMPO SERVICIO	341
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890701	19890807	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
COOP TRAB ZONA FRANCA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
COOP TRAB ZONA FRANCA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910101	19910207	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910301	19910707	TIEMPO SERVICIO	129
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910801	19910930	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19911101	19911214	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920101	19920214	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920301	19920414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920501	19920514	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920601	19920607	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920701	19920714	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920801	19920814	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920901	19921014	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19921101	19921114	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19921201	19921221	TIEMPO SERVICIO	21
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930301	19930414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930501	19931014	TIEMPO SERVICIO	167
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931101	19931107	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931201	19931214	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940401	19940415	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940501	19940515	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214

DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950201	19950225	TIEMPO SERVICIO	25
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950301	19951130	TIEMPO SERVICIO	270
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19970101	19970207	TIEMPO SERVICIO	37
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991001	19991005	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991101	19991105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991201	19991205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000101	20000105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000201	20000205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000301	20000305	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000401	20000405	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000601	20000605	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5
HERRERA OROZCO EMERSON	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
HERRERA OROZCO EMERSON	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
HERRERA OROZCO EMERSON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
HERRERA OROZCO EMERSON	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA OROZCO EMERSON	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA OROZCO EMERSON	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
HERRERA OROZCO EMERSON	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA OROZCO EMERSON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA OROZCO EMERSON	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 6,550 días laborados, correspondientes a 935 semanas.

Que nació el 24 de octubre de 1953 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Que revisado el expediente pensional obra:

1. Declaración juramentada del señor **HERRERA OROZCO EMERSON** donde manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.
2. Declaración juramentada del señor **HERRERA OROZCO EMERSON** donde manifiesta no ser pensionado.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."*

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al

promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifiestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que *“salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.*

*Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”*

Que la solicitud presentada por el señor **HERRERA OROZCO EMERSON** no es clara, por cuando no señala si desea que sea revocado el acto administrativo que reconoció la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y solicitar el reintegro del valor reconocido al Fondo Beps, o requiere que se actualice la historia laboral con los aportes de la empresa DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA a efectos de reliquidar la prestación reconocida o solicitar el estudio de la pensión de vejez.

Así las cosas, se procede a confirmar el acto administrativo recurrido **Resolución N° SUB 239237 del 23 de septiembre de 2021.**

Dicho lo anterior, se procederá de conformidad con lo plasmado en precedencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

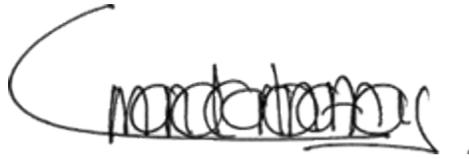
## **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar en todas y cada una de sus partes la **Resolución N° SUB 239237 del 23 de septiembre de 2021**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor **HERRERA OROZCO EMERSON** haciendole saber que el recurso de APELACIÓN PRESENTADO será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Carolina Ariza Cristancho', with a large, sweeping initial 'C' on the left.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III  
COLPENSIONES

MARIA ELSA BELTRAN JIMENEZ  
ANALISTA COLPENSIONES

ALVARO DAVID CALDERON SANCHEZ

COL-VEJ-05-502,1

CARTAGENA, 5 de enero de 2022

BZ2022\_76765-0014550

Señor (a)  
**EMERSON HERRERA OROZCO**  
CHAPACUA MZ A LT 19  
CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR

**Referencia:** Radicado No 2022\_76765 del 5 de enero de 2022  
**Ciudadano:** EMERSON HERRERA OROZCO  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 9088966  
**Tipo de Trámite:** Reconocimiento Recurso Indemnización de vejez

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite interposición de Recursos iniciado por Usted, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido recibida, la cual atenderemos dentro de los términos de la ley; sin embargo de presentarse alguna inconsistencia en su información nos estaremos comunicando con usted para informarle y si es el caso solicitarle la corrección de la misma.

Así mismo, le comunicamos que a la fecha, se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formato solicitud de prestaciones económicas	2
Solicitud escrita de interposición de recurso de reposición sustentando los motivos por los cuales se interpone	1
Documento de identidad del afiliado	1
Autorización Notificación por correo electrónico	1

Atentamente,



Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA\_MES\_AÑO>

**LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR**  
**Director de Atención y Servicio (A)**

Bogotá, 10 de marzo de 2022

BZ2022\_76765-0919925

2062

Señor (a):

**EMERSON HERRERA OROZCO**  
CHAPACUA MZ A LT 19  
BOLIVAR - CARTAGENA DE INDIAS**Referencia:** Radicado No. 2022\_3213407 de 10 de marzo de 2022**Ciudadano:** EMERSON HERRERA OROZCO**Identificación:** Cédula de ciudadanía 9088966**Tipo de Trámite:** Reconocimiento, Recurso Indemnización de vejez

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

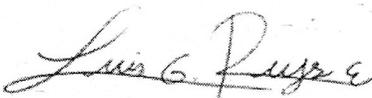
Como resultado de la solicitud en referencia, le informamos que deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación en un Punto de Atención al Ciudadano Colpensiones (PAC), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Tenga en cuenta que una vez transcurridos los cinco (5) días y de no haberse presentado en PAC a notificarse de manera personal, Colpensiones procederá a notificarlo por aviso, según lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

**LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR**  
Director de Atención y Servicio (A)

*Recibido*  
*23 Abril de 2022*  
*Solsola*

BOGOTÁ D.C, 10 de marzo de 2022

BZ2022\_3213407-0652269

**Señor (a)**

**EMERSON HERRERA OROZCO**  
CHAPACUA MZ A LT 19  
CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR

**Referencia:** Notificación Correo Electrónico 2022\_3213407 de 5 de enero de 2022  
**Ciudadano:** **EMERSON HERRERA OROZCO**  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 9088966  
**Tipo de Trámite:** Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **DPE 2784 del 10 de marzo de 2022**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones -

1 de 3

Continuación Respuesta 2022\_3213407 de 5 de enero de 2022

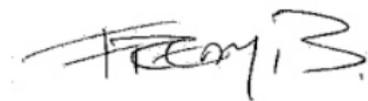
Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



**FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ**

**Director de Atención y Servicio (A)**

Anexo: Copia acto administrativo DPE 2784 10 de marzo de 2022

**VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO**  
**Constancia de Notificación Electrónica: 2022\_3213407**

**TIPO DOCUMENTO CAUSANTE:** Cédula de ciudadanía

**NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE:** 9088966

**NOMBRE CAUSANTE:** EMERSON HERRERA OROZCO

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **EMERSON HERRERA OROZCO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 9088966** del Acto Administrativo N° **DPE 2784 del 10 de marzo de 2022**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

**FIRMA:**

**FIRMA:**

**NOMBRE NOTIFICADO:**  
**EMERSON HERRERA**  
**OROZCO**

Identificado con: **Cédula de ciudadanía 9088966**



**FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ**  
**Director de Atención y Servicio (A)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2022\_76765-2021\_11856241\_2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA  
INDEMNIZACIÓN VEJEZ- APELACIÓN**

EL DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones reconoció una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez al (la) señor (a) **HERRERA OROZCO EMERSON** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 9,088,966, con base en 935 semanas cotizadas, por cuantía única de \$12,761,242 pesos.

Que a través de Resolución SUB N° 339565 del 20 de diciembre de 2021, se resolvió un recurso de reposición en contra de la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021, confirmándola en todas y cada una de sus partes.

Que verificado el expediente administrativo se encuentra pendiente por ser resuelto el recurso de apelación por el Superior Jerárquico, a través del cual el interesado manifestó su inconformidad de la siguiente manera:

*“EMERSON HERRERA OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, a usted me dirijo actuando en mi condición de afiliado a esta administradora de pensiones, estando dentro del término para presentar me permito manifestarle que desisto del escrito presentado en fecha 30 de septiembre la solicitud se hace fincado en los siguientes:*

*1. Hice un estudio de mi historia laboral y me percaté que la empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA, dejó de cotizarme en pensión más de nueve años.*

*2. En conversación con el gerente V propietario de dicha empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA, me manifestó que está dispuesto a pagar el tiempo dejado de cotizar.*

*3. El mencionado gerente de la empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA, de inmediato se solicitó a la empresa recaudadora de los pagos de las cotizaciones, cual es el valor total de los dineros adeudados por concepto de cotizaciones en pensión a mi favor y está en espera de la respuesta para proceder a pagar.”*

*Por lo anterior solicito a COLPENSIONES, de por retirado mi oficio radicado en esa entidad el día 30 de septiembre de 2021 y en su defecto suspenda los términos de la resolución No. SUB 239237 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por un periodo de dos meses hasta que el representante legal de la empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA, resuelva mi situación.*

Que la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021 se notificó el día 23 de septiembre de 2021, y el Señor (a) **HERRERA OROZCO EMERSON** en escrito presentado el 5 de enero de 2022, radicado bajo el número 2022\_76765, interpuso recurso de Apelación, previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

*“EMERSON HERRERA OROZCO. identificado como aparece al pie de mi firma, a usted me dirijo actuando en mi condición de afiliado a esta Administradora de pensiones, estando dentro del término legal para sustentar el recurso de apelación presentado en subsidio del recurso de me permito manifestarle que el acto administrativo que se me está notificando es violatorio del debido proceso y conculca mis constitucionales y legales por los siguientes.*

*1. Hice una solicitud clara a la cual tengo derecho la cual consiste en la suspensión del trámite de reconocimiento de prestaciones económicas de lo cual COLPENSIONES no se ha pronunciado.*

*2. Dicha suspensión se sustenta en que la empresa DAICON INGENIEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA manifestó que está dispuesto a pagar el tiempo que dejó de pagar mis cotizaciones en pensión en el que laboré con esa empresa.*

*3. A la fecha presente estoy en espera de que Colpensiones se pronuncie con respecto a la solicitud de la suspensión del trámite de pensión o reconocimiento de cualquier prestación económica, pero no he recibido ninguna noticia. antes, por el contrario, se me está notificando una resolución en la cual su motivación y parte resolutive no dicen nada de la solicitud de suspensión del trámite. pero de manera arbitraria y temeraria manifiesta que no es clara, cuando reconocen que solicite suspensión de la actuación administrativa. “*

Por lo anterior y haciendo uso del recurso de apelación, solicito a COLPENSIONES. declare la revocatoria directa de la resolución No. SUB 339565 de 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y en su defecto suspenda los términos de la resolución No. SUB 239237 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por un periodo de dos meses hasta que el representante legal de la empresa DAICON INGENIERO ASOCIADOS Y CIA LTDA resuelva mi situación.

Manifestado lo anterior, es de aclarar que lo solicitado en Bz 2022\_76765 se tomará como una adición al recurso de apelación pendiente por resolver, el cual será resuelto en el presente Acto Administrativo.

## CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
METALCO LTDA	19720207	19720401	TIEMPO SERVICIO	55
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19770801	19771231	TIEMPO SERVICIO	153
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19780101	19790430	TIEMPO SERVICIO	485
MARITIMA COMERCIAL LTDA	19790501	19790630	TIEMPO SERVICIO	61
NIETO Y CIA	19790701	19790901	TIEMPO SERVICIO	63
ALVARO VELEZ CALLE	19790903	19791231	TIEMPO SERVICIO	120
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19810301	19811231	TIEMPO SERVICIO	306
COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19881007	19881231	TIEMPO SERVICIO	86
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890101	19890607	TIEMPO SERVICIO	158
COOP TRAB ZONA FRANCA	19890125	19891231	TIEMPO SERVICIO	341
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890701	19890807	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
COOP TRAB ZONA FRANCA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
COOP TRAB ZONA FRANCA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910101	19910207	TIEMPO SERVICIO	38
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910301	19910707	TIEMPO SERVICIO	129
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19910801	19910930	TIEMPO SERVICIO	61
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19911101	19911214	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920101	19920214	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920301	19920414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920501	19920514	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920601	19920607	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920701	19920714	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920801	19920814	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19920901	19921014	TIEMPO SERVICIO	44
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19921101	19921114	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19921201	19921221	TIEMPO SERVICIO	21
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930301	19930414	TIEMPO SERVICIO	45
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19930501	19931014	TIEMPO SERVICIO	167
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931101	19931107	TIEMPO SERVICIO	7
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19931201	19931214	TIEMPO SERVICIO	14
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940401	19940415	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940501	19940515	TIEMPO SERVICIO	15
DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950201	19950225	TIEMPO SERVICIO	25
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19950301	19951130	TIEMPO SERVICIO	270
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19970101	19970207	TIEMPO SERVICIO	37
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991001	19991005	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991101	19991105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	19991201	19991205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000101	20000105	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000201	20000205	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000301	20000305	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000401	20000405	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000601	20000605	TIEMPO SERVICIO	5
DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5
HERRERA OROZCO EMERSON	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
HERRERA OROZCO EMERSON	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
HERRERA OROZCO EMERSON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

HERRERA OROZCO EMERSON	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
HERRERA OROZCO EMERSON	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA OROZCO EMERSON	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
HERRERA OROZCO EMERSON	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
HERRERA OROZCO EMERSON	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA OROZCO EMERSON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
HERRERA OROZCO EMERSON	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240
HERRERA OROZCO EMERSON	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 6,550 días laborados, correspondientes a 935 semanas.

Que nació el 24 de octubre de 1953 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que una vez revisado el expediente administrativo y el escrito que acompaña el recurso de apelación en el cual se solicita se revoque la Resolución SUB N° 339565 del 20 de diciembre de 2021, y se suspendan los términos de la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021, es de señalar que los valores reconocidos mediante esta última por concepto de Indemnización

Sustitutiva de la Pensión de Vejez fueron efectivamente girados en la nómina del periodo 202110 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco FONDO BEPS de COLPENSIONES FONDO BEPS.

Dicho lo anterior, para darle claridad al peticionario hasta tanto aclare si en efecto lo que se requiere es presentar desistimiento de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez en razón a su voluntad de continuar cotizando para adquirir la Pensión de Vejez y como consecuencia de ello la Revocatoria de la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021 que dio lugar al pago de la prestación, no es dable para esta administradora adelantar las acciones que correspondan, toda vez que en las solicitudes allegadas no se logra evidenciar con claridad lo requerido por el ciudadano; ya que como se indicó no hay lugar a suspensión de términos de la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021, puesto que ya se profirió decisión al respecto y fueron girados los valores correspondientes.

Así las cosas, se procede a confirmar la Resolución SUB N° 339565 del 20 de diciembre de 2021, que confirmó la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021.

Dicho lo anterior, se procederá de conformidad con lo plasmado en precedencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB N° 339565 del 20 de diciembre de 2021, que confirmó la Resolución SUB N° 239237 del 23 de septiembre de 2021., conforme el recurso presentado por el (la) señor (a) **HERRERA OROZCO EMERSON**, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al (los) solicitantes(s) y/o apoderado(s), haciéndole(s) saber que con la presente queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO  
DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
COLPENSIONES

OLGA MERCEDES FRANCO OLAYA

MARIA DEL PILAR MANOTAS ROQUEME  
ANALISTA COLPENSIONES

COL-ISV-1017-503,2

DAICON INGENIEROS ASOCIADOS NIT 890406951-2  
 CARLI LE HERRERA OROZCO REPRESENTANTE LEGAL- CC 9.092.263  
 LIQUIDACIÓN PENSION DE EMERSON HERRERA OROZCO AÑO 2001 AL 2009

DESDE	HASTA	VALOR MENS.	TIEMPO	N° DÍAS	TOTAL LUIQUID	PENSIÓN
1/01/2001	31/12/2001	286.000	12	360	3.432.000	549.120
1/01/2002	31/12/2002	309.000	12	360	3.708.000	593.280
1/01/2003	31/12/2003	332.000	12	360	3.984.000	637.440
1/01/2004	31/12/2004	358.000	12	360	4.296.000	687.360
1/01/2005	31/12/2005	381.500	12	360	4.578.000	732.480
1/01/2006	31/12/2006	408.000	12	360	4.896.000	783.360
1/01/2007	31/12/2007	433.700	12	360	5.204.400	832.704
1/01/2008	31/12/2008	461.500	12	360	5.538.000	886.080
1/01/2009	31/12/2009	496.900	12	360	5.962.800	954.048
					-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3.466.600</b>	<b>108</b>	<b>3.240</b>	<b>41.599.200</b>	<b>6.655.872</b>

÷ 7

SUB-TOTAL	SEMANAS a PAGAR	463 ÷ 52 = 9 años	APROXIMADOS
SEMANAS	YA PAGADAS	935 ÷ 52 = 18 años	APROXIMADOS
TOTAL	SEMANAS EN GENERAL	1.398 ÷ 52 = 27 años	APROXIMADOS

RESUMEN DE APORTES

	PENSIONES 16%	6.655.872
	SALUD 12%	\$ 4.991.904
<b>TOTAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>\$ 11.647.776</b>

Atentamente EMERSON HERRERA OROZCO

SALUD	TOTAL GENERAL
411.840	960.960
444.960	1.038.240
478.080	1.115.520
515.520	1.202.880
549.360	1.281.840
587.520	1.370.880
624.528	1.457.232
664.560	1.550.640
715.536	1.669.584
-	-
4.991.904	11.647.776

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

Tipo de Documento:	<b>Cédula de Ciudadanía</b>	Fecha de Nacimiento:	<b>24/10/1953</b>
Número de Documento:	<b>9088966</b>	Fecha Afiliación:	<b>07/02/1972</b>
Nombre:	<b>EMERSON HERRERA OROZCO</b>	Correo Electrónico:	<b>EMINENCIA53@HOTMAIL.COM</b>
Dirección:	<b>BR CHAPACUA MZ A LT 19</b>	Ubicación:	<b>Urbana</b>
Estado Afiliación:	<b>Activo No cotizante</b>		

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
18013500009	METALCO LTDA	07/02/1972	01/04/1972	\$300	7,86	0,00	0,00	7,86
18018200270	MARITIMA COMERCIAL L	01/08/1977	30/06/1979	\$5.790	99,86	0,00	0,00	99,86
18017100090	NIETO Y CIA	01/07/1979	01/09/1979	\$9.480	9,00	0,00	0,00	9,00
18018400044	ALVARO VELEZ CALLE	03/09/1979	31/12/1979	\$7.470	17,14	0,00	0,00	17,14
18017100391	COLOMBIAN HOLIDAYS L	01/03/1981	31/12/1982	\$7.470	95,86	0,00	0,00	95,86
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA	07/10/1988	31/12/1994	\$98.700	325,29	60,00	97,86	167,43
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCO	25/01/1989	30/06/1991	\$54.630	126,71	0,00	19,14	107,57
890406951	PAICON INGENIEROS AS	01/02/1995	30/11/1995	\$119.000	42,14	0,00	0,00	42,14
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/12/1995	31/12/1995	\$118.934	4,29	0,00	0,00	4,29
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/01/1996	31/01/1996	\$142.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/02/1996	31/12/1996	\$142.125	47,14	0,00	0,00	47,14
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/01/1997	31/03/1997	\$172.005	5,29	0,00	0,00	5,29
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/06/1997	31/07/1997	\$172.005	0,00	0,00	0,00	0,00
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/10/1997	31/12/1997	\$172.005	0,00	0,00	0,00	0,00
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/01/1998	31/01/1998	\$204.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/03/1998	31/12/1998	\$204.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/01/1999	31/12/1999	\$236.460	2,14	0,00	0,00	2,14
890406951	DAICON INGENIEROS AS	01/01/2000	30/04/2000	\$260.100	2,86	0,00	0,00	2,86
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	01/06/2000	30/06/2000	\$260.100	0,71	0,00	0,00	0,71
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	01/08/2000	31/08/2000	\$260.100	0,71	0,00	0,00	0,71
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/08/2012	31/01/2014	\$600.000	77,14	0,00	0,00	77,14
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/02/2014	31/01/2015	\$616.000	51,43	0,00	0,00	51,43
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/02/2015	31/01/2016	\$644.350	51,43	0,00	0,00	51,43
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/02/2016	31/01/2017	\$689.455	51,43	0,00	0,00	51,43
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/02/2017	31/01/2018	\$737.717	51,43	0,00	0,00	51,43
9088966	HERRERA OROZCO EMERS	01/02/2018	31/01/2019	\$781.242	38,57	0,00	0,00	38,57
<b>[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:</b>								<b>935,71</b>
<b>[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):</b>								<b>0,00</b>

**RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES**

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
<b>[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:</b>								

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO

**RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94**

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

<b>[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25] )</b>	<b>935,71</b>
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

\* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
18013500009	METALCO LTDA	07/02/1972	01/04/1972	\$ 300	55	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	07/10/1988	31/12/1988	\$ 30.150	86	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1989	31/12/1989	\$ 39.310	365	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	SIN NOMBRE	08/06/1989	30/06/1989	\$ 39.310	-23	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	08/08/1989	31/08/1989	\$ 39.310	-24	Licencia no remunerada
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1990	31/12/1990	\$ 47.370	365	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1991	31/12/1991	\$ 54.630	365	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	SIN NOMBRE	08/02/1991	28/02/1991	\$ 54.630	-21	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	08/07/1991	31/07/1991	\$ 54.630	-24	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	01/10/1991	31/10/1991	\$ 54.630	-31	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/12/1991	31/12/1991	\$ 54.630	-17	Licencia no remunerada
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1992	31/12/1992	\$ 70.260	366	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	SIN NOMBRE	15/02/1992	29/02/1992	\$ 70.260	-15	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/04/1992	30/04/1992	\$ 70.260	-16	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/05/1992	31/05/1992	\$ 70.260	-17	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	08/06/1992	30/06/1992	\$ 70.260	-23	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/07/1992	31/07/1992	\$ 70.260	-17	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/08/1992	31/08/1992	\$ 70.260	-17	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/10/1992	31/10/1992	\$ 70.260	-17	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/11/1992	30/11/1992	\$ 70.260	-16	Licencia no remunerada

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

**C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO**

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
18014000563	SIN NOMBRE	22/12/1992	31/12/1992	\$ 70.260	-10	Licencia no remunerada
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1993	31/12/1993	\$ 89.070	365	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	SIN NOMBRE	01/02/1993	28/02/1993	\$ 89.070	-28	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/04/1993	30/04/1993	\$ 89.070	-16	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/10/1993	31/10/1993	\$ 89.070	-17	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	08/11/1993	30/11/1993	\$ 89.070	-23	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	15/12/1993	31/12/1993	\$ 89.070	-17	Licencia no remunerada
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	90	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	DALCON INGE ASOC.CIA LTDA	01/04/1994	31/12/1994	\$ 98.700	275	Pago aplicado al periodo declarado
18014000563	SIN NOMBRE	16/04/1994	30/04/1994	\$ 98.700	-15	Licencia no remunerada
18014000563	SIN NOMBRE	16/05/1994	31/05/1994	\$ 98.700	-16	Licencia no remunerada
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	25/01/1989	31/12/1989	\$ 41.040	341	Pago aplicado al periodo declarado
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/01/1990	31/12/1990	\$ 47.370	365	Pago aplicado al periodo declarado
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/01/1991	30/06/1991	\$ 54.630	181	Pago aplicado al periodo declarado
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/07/1991	31/12/1991	\$ 54.630	-184	Periodo en mora por parte del empleador
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/01/1992	31/12/1992	\$ 70.260	-366	Periodo en mora por parte del empleador
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/01/1993	31/12/1993	\$ 89.070	-365	Periodo en mora por parte del empleador
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	-90	Periodo en mora por parte del empleador
18016200215	COOP TRAB ZONA FRANCA	01/04/1994	31/12/1994	\$ 98.700	-275	Periodo en mora por parte del empleador
18017100090	NIETO Y CIA	01/07/1979	01/09/1979	\$ 9.480	63	Pago aplicado al periodo declarado
18017100391	COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	01/03/1981	31/12/1981	\$ 5.790	306	Pago aplicado al periodo declarado
18017100391	COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	01/01/1982	31/12/1982	\$ 7.470	365	Pago aplicado al periodo declarado
18017100391	COLOMBIAN HOLIDAYS LTDA	01/01/1983	15/02/1983	\$ 9.480	-46	Periodo en mora por parte del empleador
18018200270	MARITIMA COMERCIAL LTDA	01/08/1977	31/12/1977	\$ 3.300	153	Pago aplicado al periodo declarado
18018200270	MARITIMA COMERCIAL LTDA	01/01/1978	30/04/1979	\$ 4.410	485	Pago aplicado al periodo declarado
18018200270	MARITIMA COMERCIAL LTDA	01/05/1979	30/06/1979	\$ 5.790	61	Pago aplicado al periodo declarado
18018400044	ALVARO VELEZ CALLE	03/09/1979	31/12/1979	\$ 7.470	120	Pago aplicado al periodo declarado

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199502	02/03/1995	11120701002984	\$ 118.933	\$ 12.400	-\$ 2.500		25	25	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199503	03/04/1995	11120701005631	\$ 118.933	\$ 9.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199504	02/05/1995	11120701008080	\$ 118.933	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199505	02/06/1995	11120701010608	\$ 118.933	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	PAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199506	07/07/1995	11120701013594	\$ 118.933	\$ 9.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	PAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199507			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
890406951	DAICOR INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199508	04/09/1995	11120701016943	\$ 118.933	\$ 10.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199509	13/10/1995	11120701019905	\$ 118.933	\$ 14.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199510	07/11/1995	11120701021026	\$ 118.933	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOC	SI	199511	05/12/1995	11120701022812	\$ 79.288	\$ 9.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199512	05/01/1996	50056201009592	\$ 59.467	\$ 7.433	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

**C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199601	06/02/1996	11120701026577	\$ 47.375	\$ 5.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASC	SI	199602	08/03/1996	11120701028560	\$ 47.375	\$ 5.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199603	11/04/1996	25001310004333	\$ 71.063	\$ 8.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199604	17/05/1996	11120701032296	\$ 71.063	\$ 4.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199605	04/06/1996	11120701033082	\$ 71.063	\$ 8.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199606	10/07/1996	11120701035502	\$ 71.063	\$ 4.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199607	06/09/1996	11120701038040	\$ 71.063	\$ 4.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199608	26/09/1996	11120701038837	\$ 71.063	\$ 4.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199609	11/10/1996	53120001036257	\$ 71.063	\$ 9.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199610	06/11/1996	11120701040182	\$ 71.063	\$ 6.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199611	06/12/1996	11120701041541	\$ 94.750	\$ 8.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199612	03/01/1997	11120701042420	\$ 71.062	\$ 7.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199701	12/03/1997	11120701045489	\$ 86.000	\$ 8.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199702	12/03/1997	11120701045490	\$ 86.000	\$ 8.800	-\$ 14.400		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199703	07/04/1997	11120701046514	\$ 86.000	\$ 9.600	-\$ 13.600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199706	07/07/1997	53120001044581	\$ 86.000	\$ 10.600	-\$ 12.600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199707	06/08/1997	11120701051716	\$ 86.000	\$ 6.000	-\$ 17.200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199710	05/11/1997	53120301028827	\$ 57.300	\$ 7.200	-\$ 16.000		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199711	11/12/1997	11120701056706	\$ 57.300	\$ 5.000	-\$ 18.200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199712	06/01/1998	11120701057216	\$ 57.300	\$ 5.400	-\$ 17.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199801	10/02/1998	53120301031634	\$ 67.900	\$ 9.200	-\$ 18.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199803	07/04/1998	50056201021439	\$ 67.900	\$ 8.700	-\$ 18.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199804	13/05/1998	50056099022172	\$ 67.900	\$ 9.100	-\$ 18.400		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199805	08/06/1998	52082102035749	\$ 67.900	\$ 9.200	-\$ 18.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199806	09/07/1998	52082102037769	\$ 101.910	\$ 13.800	-\$ 13.700		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199807	06/08/1998	52082102038431	\$ 101.910	\$ 13.800	-\$ 13.700		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199808	11/09/1998	50056201022324	\$ 101.910	\$ 13.700	-\$ 13.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199809	07/10/1998	52082102043140	\$ 67.940	\$ 9.200	-\$ 18.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199810	07/11/1998	52082102044892	\$ 40.764	\$ 5.500	-\$ 22.000		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199811	10/12/1998	53120001056329	\$ 67.940	\$ 9.200	-\$ 18.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199812	07/01/1999	52082102047491	\$ 67.940	\$ 9.200	-\$ 18.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199901	08/02/1999	53120001057303	\$ 78.813	\$ 10.600	-\$ 21.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199902	11/03/1999	11120701070488	\$ 78.813	\$ 10.600	-\$ 21.300		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199903	09/04/1999	52082102052069	\$ 47.287	\$ 6.400	-\$ 25.500		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	SI	199904	07/05/1999	11120701071960	\$ 47.287	\$ 6.400	-\$ 25.500		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199905	08/06/1999	11120701072766	\$ 39.405	\$ 5.500	-\$ 26.400		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON ING ASOCIADOS LTDA	SI	199906	06/07/1999	52082102056057	\$ 39.405	\$ 2.100	-\$ 29.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199907	05/08/1999	52082102057403	\$ 39.405	\$ 2.100	-\$ 29.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON ING ASOCIADOS LTDA	SI	199908	08/09/1999	23083001011909	\$ 39.405	\$ 5.300	-\$ 26.600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	199909	07/10/1999	23083001012385	\$ 39.405	\$ 5.300	-\$ 26.600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	199910	09/11/1999	25015110007064	\$ 39.405	\$ 5.262	-\$ 26.660		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	199911	03/12/1999	23083001013413	\$ 39.405	\$ 5.320	-\$ 26.602		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	199912	06/01/2000	23083001014121	\$ 39.405	\$ 5.320	-\$ 26.602		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	200001	08/02/2000	23083001014932	\$ 43.335	\$ 5.656	-\$ 29.458		30	5	Pago aplicado al periodo declarado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

**C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	200002	09/03/2000	23083001015805	\$ 43.335	\$ 5.760	-\$ 29.354		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON INGENIEROS ASOCIADOS	SI	200003	07/04/2000	23083001016588	\$ 43.333	\$ 5.828	-\$ 29.286		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	200004	10/05/2000	54420625003472	\$ 43.333	\$ 5.786	-\$ 29.328		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	200006	29/06/2000	54420625004385	\$ 43.333	\$ 6.080	-\$ 29.034		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
890406951	DAICON ING ASOC LTDA	SI	200008	30/08/2000	01042601000216	\$ 43.333	\$ 5.850	-\$ 29.264		30	5	Pago aplicado al periodo declarado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201208	09/08/2012	84P28417130451	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201209	06/09/2012	84P28417579585	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201210	05/10/2012	84P28418214748	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201211	02/11/2012	84P28418903847	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201212	03/12/2012	84P28419573431	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201301	04/01/2013	84C20001887834	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201302	05/02/2013	84C20002438280	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201303	04/03/2013	84C20002937014	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201304	05/04/2013	84C20003604072	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201305	02/05/2013	84C20003966147	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201306	07/06/2013	84C20004745185	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201307	10/07/2013	84C20005422620	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201308	05/08/2013	84C20005823621	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201309	06/09/2013	84C20006469221	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201310	04/10/2013	84C20006991838	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201311	06/11/2013	84C20007577780	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201312	04/12/2013	84C20008176175	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201401	10/01/2014	84C20008962939	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201402	13/02/2014	84C20009661437	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201403	10/03/2014	84C20010153815	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201404	03/04/2014	84C20010627777	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201405	12/05/2014	84C20011473462	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201406	09/06/2014	84C20012062584	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201407	09/07/2014	84C20012719647	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201408	04/08/2014	84C20013127939	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201409	08/09/2014	84C20013963891	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201410	06/10/2014	84C20014546010	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201411	07/11/2014	84C20015271143	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201412	09/12/2014	84C20015953627	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201501	08/01/2015	84C20016629631	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201502	09/02/2015	84C20017295419	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201503	09/02/2015	84C20017295419	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201504	10/03/2015	84C20018017550	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201505	07/04/2015	84C20018534140	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201506	08/05/2015	84C20019298372	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201507	10/06/2015	84C20020088272	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201508	09/07/2015	84C20020804643	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201509	06/08/2015	84C20021390295	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201510	11/09/2015	84C20022299560	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

**C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201511	08/10/2015	84C20022947696	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201512	09/11/2015	84C20023647885	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201601	11/12/2015	84C20024523606	\$ 644.350	\$ 103.096	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201602	08/01/2016	84C20025100857	\$ 644.350	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201603	08/02/2016	84C20025811510	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201604	07/03/2016	84C20026505693	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201605	11/04/2016	84C20027352788	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201606	10/05/2016	84C20028022920	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201607	10/06/2016	84C20028830661	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201608	13/07/2016	84C20029629540	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201609	09/08/2016	84C20030325474	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201610	13/09/2016	84C20031197043	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201611	12/10/2016	84C20031953248	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201612	04/11/2016	84C20032473049	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201701	06/12/2016	84C20033268857	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201702	11/01/2017	84C20034244834	\$ 689.455	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201703	06/02/2017	84C20034833179	\$ 738.000	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201704	07/03/2017	84C20035495979	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201705	07/04/2017	84C20036488372	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201706	03/05/2017	84C20037046255	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201707	05/06/2017	84C20037938258	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201708	04/07/2017	84C20038582387	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201709	04/08/2017	84C20039593491	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201710	05/09/2017	84C20040378567	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201711	03/10/2017	84C20041125672	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201712	03/11/2017	84C20042082263	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201801	05/12/2017	84C20042955634	\$ 737.717	\$ 118.035	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201802	04/01/2018	84C20043763741	\$ 737.717	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201803	02/02/2018	84C20044517804	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201804	05/03/2018	84C20045486629	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201805	03/04/2018	84C20046281087	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201806	03/05/2018	84C20047193355	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201807	05/06/2018	84C20048111833	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201808	04/07/2018	84C20048937916	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201809	06/08/2018	84C20049954000	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201810	03/09/2018	84C20050642082	\$ 781.242	\$ 124.999	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201811	02/10/2018	84C20051503561	\$ 781.242	\$ 31.250	\$ 31.250		0	0	Registra Pagos con Edad Superior a 65 Años
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201812	06/11/2018	84C20052378592	\$ 781.242	\$ 2.088	\$ 2.088		0	0	Pago incompleto
9088966	HERRERA OROZCO EMERSON	SI	201901	04/12/2018	84C20053299384	\$ 781.242	\$ 31.300	\$ 31.300		0	0	Registra Pagos con Edad Superior a 65 Años

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 15 septiembre 2021**

C    9088966    EMERSON HERRERA OROZCO

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO

### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

**Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador:** este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

**Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones:** este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

**Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94:** este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 9088966 EMERSON HERRERA OROZCO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones:** este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

#### Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: [defensoriacolpensiones@legalcrc.com](mailto:defensoriacolpensiones@legalcrc.com)

**Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EMERSON HERRERA OROZCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **9088966**, se encuentra afiliado/a desde **07/02/1972** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de mayo de 2022.



**Blanca Nubia Ramirez Aldana**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.